



24 ENE 2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Oficio No. PM/CMR/0021/2024.

Asunto: AIR Ex Ante. Exención Dictamen Final Favorable.

Regulación: Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 de Enero del 2024.



Arq. David Alberto Zamora Rincón
Secretario de Economía Municipal.
Presente.-

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a Usted que con fecha 10 de Enero del 2024, se recepcionó vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez", Chiapas;** por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final Favorable de Exención, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 78 indica que la propuesta regulatoria recibirá el tratamiento de Exención cuando no genere costos de cumplimiento para los particulares; las dependencias y entidades la presentarán junto con su formulario para que la Coordinación constate dicha circunstancia y emita el dictamen respectivo.



- III. Por otro lado en su artículo 69 del mismo ordenamiento establece que el AIR es un formulario que deberán llenar las Dependencias y Entidades, para remitirlo junto con la propuesta regulatoria a la Coordinación. El Manual del Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:
- Definición del Problema y objetivos generales de la regulación.
 - Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
 - Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
 - Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
 - Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.
- IV. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario que proceda, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- V. Que para los efectos del **"Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**; el Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio (SGAIR), determinó la aplicación de un formulario AIR Ex Ante de Exención.
- VI. El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.



- VII. Dicha propuesta establece los mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las actividades económicas de los Organismos del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico para el bien y bienestar común de la población del municipio de Tuxtla Gutiérrez; así como para la generación de trabajo digno y decente; los cuales ayuden a reducir las desigualdades sociales.
- VIII. Está iniciativa fue planteada por los Organismos del Sector Social de la Economía en la primera sesión del Consejo Consultivo Municipal de Economía Social, debido a la necesidad de dar soluciones a las problemáticas que enfrentan los ciudadanos, siendo el trabajo y la generación de recursos económicos, dos aspectos a considerar.
- IX. Se realizaron diversas reuniones de trabajo con los Nodos de Desarrollo de Economía Social y Solidaria, los cuales se relacionan a la producción, consumo, ahorro y préstamo colectivo. Dicha estrategia fue acompañada por el Instituto Nacional de Economía Social.
- Este modelo económico busca la asociación de personas, para que desde el trabajo colectivo y de cooperación, aprovechen el potencial de los territorios en su propio beneficio.
- X. La Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 10 de Enero del 2024, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: "Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".
- XI. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevos instrumentos normativos, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos existentes, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; la propuesta de: **"Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**; durante el periodo contado a partir del 10 al 23 de Enero del 2024.



Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 34 fracción VI y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; emite el siguiente Dictamen Final Favorable de la propuesta regulatoria: **"Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**; con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

1. La Secretaría de Economía Municipal, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo, cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que respecta a la elaboración y presentación.
2. La Coordinación de Mejora Regulatoria, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, cumpliendo en los términos establecidos, incluyendo la consulta pública, para transparentar y ciudadanizar la propuesta normativa presentado por la Secretaría de Economía Municipal.
3. Cuando la Secretaría de Economía Municipal, someta a consideración del Cabildo Municipal la propuesta normativa deberán anexar el Dictamen Final Favorable, a través del cual se comprueba que la Secretaría de Economía Municipal cumplió con la política de mejora regulatoria.
4. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no presenten cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
5. La Secretaría de Economía Municipal, una vez que haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la actualización del Registro Municipal de Regulaciones, así como del Registro Nacional de Regulaciones.



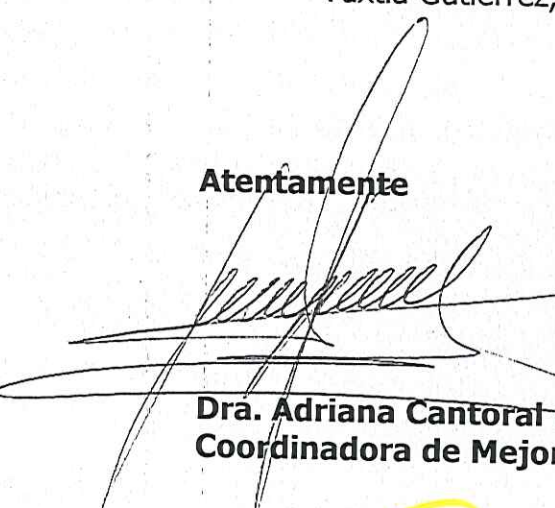
6. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:

- No genera costos de cumplimiento.
- No crea obligaciones a los particulares.
- No crea o modifica trámites.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el Dictamen de Exención del **"Reglamento para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**. El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden a la Secretaría de Economía Municipal, que por la aprobación del presente acuerdo se establezcan.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 24 días del mes de Enero del 2024.

Atentamente


Dra. Adriana Cantoral Marina
Coordinadora de Mejora Regulatoria




C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su Superior Conocimiento. - Edificio. -
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndica Municipal y Secretaría de la Comisión de Gobernación. - Mismo Fin. - Edificio
Archivo / Minutario.